

Precios de suscripción

EN LEONÉS:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Julio).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio elevado á este Ministerio por el Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos en solicitud de que se aclare la Real orden de 9 de Marzo último relativa á la tributación de los representantes de dicha Compañía por el concepto de Utilidades en el sentido de que deben tributar por el número primero de la tarifa 1.ª de la ley de 27 de Marzo de 1900, según lo dispuesto en la expresada Real orden, los representantes en las provincias que perciban un tanto por ciento de las ventas que realicen, pero no los que disfruten sueldo fijo y figuren en plantilla, puesto que éstos deben conceptuarse como empleados y contribuir como tales, con arreglo al número 2.º de la misma tarifa:

Considerando que la citada Real orden de 9 de Marzo último, siendo una disposición aclaratoria, no podía ir en contra de lo establecido en la vigente ley de Utilidades, y en su virtud, al dis-

poner que los representantes de la Compañía en provincias contribuyeran por la tarifa 1.ª, número 1.º, de la ley, tenía que partir del supuesto de que esos representantes no se encontraran en el caso señalado en el párrafo 2.º de la propia tarifa, pues respecto de éstos, ó sea los que figuran en el escalafón de empleados disfrutando de sueldo fijo, establece que contribuyan con arreglo al número 2.º de la misma:

Considerando que, en su consecuencia, los representantes en provincias de la Compañía Arrendataria de Tabacos pertenecientes á la clase de garanti los deben satisfacer el 10 por 100 de las utilidades que obtengan por el tanto por ciento que perciben de las ventas que realizan:

Considerando que, en cambio, los representantes de la otra clase han de ser considerados como empleados de la Compañía, y por tanto contribuir con el 5 por 100 del sueldo que disfruten, siempre que sea superior á 1.500 pesetas:

Considerando que aunque no sea de precisión el dar á esta resolución el carácter de generalidad, por estar en ese punto bien expresa la ley, siempre es conveniente que las disposiciones que afectan á varias personas en el orden contributivo puedan ser conocidas de todos y revistan aquél carácter, por lo mismo que al confirmar la ley tienden á que exista uniformidad en su aplicación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido acceder á lo solicitado por la Compañía Arrendataria de Tabacos, declarando, en consecuencia, con carácter de generalidad, que la repetida Real orden de 9 de Marzo último se refiere á los represen-

tantes de dicha Compañía que son depositarios ó garantidos sin sueldo fijo, y que los representantes que son empleados y están sujetos á sueldo deben tributar por el número 2.º de la tarifa primera de la ley de Utilidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general á virtud de oficio de la Administración de Hacienda de León, en el que, con motivo de la Real orden de 21 de Julio de 1905 declarando sujetos á la contribución de utilidades á los Fieles-Contrastes de pesas y medidas, consulta si debe aplicarse igual criterio á los Verificadores ó contrastadores de aparatos eléctricos, toda vez que ejecutan operaciones similares y cobran sus derechos en la misma forma:

Resultando que solicitado informe del Ministerio de Fomento sobre si las operaciones á que se dedican dichos Verificadores les originan gastos que mermen sus honorarios, y en qué cuantía, caso afirmativo, pueden estimarse esos gastos, manifiesta aquel Centro ministerial, en Real orden fecha 17 de Abril último, que, en efecto, el cargo aludido lleva anejos algunos gastos, toda vez que, según las vigentes disposiciones, es de cuenta de dichos funcionarios la creación y sostenimiento de los laboratorios oficiales de verificación y los sueldos de los ayudantes que, conforme el art. 8.º de las Instrucciones reglamentarias, conceptúen necesarios, no pudién-

dose fijar la cuantía de esos mismos gastos por influir grandemente en ellos la importancia de la provincia, el movimiento de contadores que en ella exista y otra multitud de circunstancias que son puramente accidentales:

Considerando que los Verificadores de contadores eléctricos están comprendidos en la tarifa 1.ª, núm. 2, de la ley de Utilidades, por los beneficios obtenidos en el contraste de contadores, estudio de laboratorios y demás servicios de estos técnicos, precisa hacer una bonificación sobre dichos beneficios, no sólo por analogía con lo hecho con los Fieles-Contrastes de pesas y medidas, sino también fundándose en que la totalidad de los repetidos beneficios no representan las utilidades del verificador, que por ministerio de la ley viene obligando á crear y sostener el laboratorio de ensayo y á satisfacer los gastos de alquiler del local y dependencia:

Considerando que los gastos inherentes al cargo de Verificador de contadores eléctricos no son comparables á los de los Fieles Contrastes de pesas y medidas, ya que de cargo de éstos son los viajes que se ven obligados á realizar, recorriendo los pueblos de las provincias, en muchos de los cuales las utilidades son inferiores á los ingresos brutos:

Considerando que desde la fecha de creación de las oficinas contrastadoras de contadores eléctricos, etc., establecidas por Real decreto de 26 de Abril de 1901, ha transcurrido tiempo suficiente para su instalación, quedando reducidos los gastos actuales al pago de alquileres y dependencia y á la conservación de los aparatos existentes, con la adquisición de algún aparato nuevo, gastos que en conjunto no pueden aceptarse que excedan del 25 por 100 de los ingresos brutos

que tenga el verificador, que evidentemente amoldará á éstos el lujo de instalación y el número de aparatos del laboratorio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar aplicable á los Verificadores de contadores eléctricos la Real orden de 21 de Julio de 1905, relativa á los Fieles-Contrastes, pero reduciendo al 25 por 100 para las primeras, ó sea para los Verificadores de aparatos de electricidad, la bonificación del 60 por 100 hecha en aquella disposición á los Verificadores de pesas y medidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta del 13 de Julio.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CALAHORRA

1178

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1906.*

*Sesión del día 1.º de Enero*

Se constituye el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Santiago Díaz Gil, dando posesión á los Concejales D. Antonio Olivera, D. Lucas Sáenz, D. Julio Calleja González, D. Miguel Sada, D. Gregorio Subero, D. Marcelino Cristóbal, D. Manuel Lanes, don Galo Beaumont y Sr. Presidente, los que con los Sres. D. Pedro Miranda, D. Antonio Sánchez, D. Anacleto Arpón, D. Juan Garrido, D. Manuel Barrero, D. Carlos F. Bobadilla, don Pedro Subero y D. Guillermo Sáenz, que les correspondía quedar, forman el total de diez y siete de que se compone este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Díaz Gil, explica en correctas frases el plan que ha de seguir en su cargo de Presidente, pasando acto seguido á la designación de cargos en votación secreta por orden de votos, resultando elegidos: primer Teniente Alcalde, D. Pedro Miranda Díaz, por 9 votos contra 7 que obtuvo el Sr. Bobadilla; 2.º Teniente Alcalde, D. Antonio Sánchez Obelar, por 9 votos contra 7 que obtuvo D. Galo Beaumont Diez; tercer Teniente Alcalde, D. Anacleto Arpón Aramayo, por 9 votos contra 7 que obtuvo D. Juan Garrido Navarro; primer Regidor Sindico, don

Antonio Olivera, por 9 votos contra 7 que obtuvo D. Manuel Barrero Redal; 2.º Síndico, D. Lucas Sáenz, por 9 votos contra 7 papeletas en blanco; Regidor Interventor, D. Julio Calleja González, por 9 votos contra 7 papeletas en blanco. Hecha la elección, tomaron asiento cada Concejal en el sitio que les corresponde por su cargo, siguiendo después por mayoría de votos obtenidos en la elección, principiando por el primer Concejal D. Juan Garrido y terminando por el último D. Galo Beaumont.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados á las 7 de la noche.

*Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero*

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1887, queda formada la lista de individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes al de Concejales de que se compone la Corporación.

*Sesión ordinaria del día 6*

Se autoriza á D. Felipe Saralegui para que ceda una sepultura de su propiedad en el Cementerio municipal á D.ª Juliana Lorente.

Se nombran las diez comisiones permanentes entre los señores que componen el Ayuntamiento.

Da cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde pedáneo del barrio de Murillo á D. Lucio Gurrea.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de la época en que estamos, es necesario el replanteo de árboles de calles y paseos, acordándose pase á la Comisión respectiva.

*Sesión del día 13*

Se nombra á D. Pedro Llorente, para que ponga las mugas del coto «Recuenco».

Se acuerda que el jueves 18 del actual se tenga una reunión de mayores contribuyentes y demás clases sociales de la localidad, á fin de que propongan medios para la supresión del impuesto de consumos.

Se acuerda satisfacer los sueldos de los empleados de consumos, de lo recaudado por dicho impuesto, ingresando el resto en arcas municipales previo rendimiento de cuentas por el Administrador del ramo.

A consecuencia del dictamen de la Comisión de arbolado, se acuerda la adquisición de los que sean necesarios para su replanteo, nombrando para extraer los que se adquieran de la Diputación provincial á D. Valentín González, quien se personará en los viveros de referida Diputación para tal fin.

*Sesión del día 20*

Dada cuenta de la adopción de medios con que sustituir el impuesto de consumos, aprobados por la Junta habida el 18 del actual entre las diferentes clases sociales, se acuerda la

remisión de un extracto al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Es aprobada la lista de Compromisarios para Senadores, la cual no ha producido reclamación alguna, remitiendo certificación de la misma al Sr. Gobernador civil.

Dada lectura de una instancia presentada por el barquero de San Adrián, pidiendo autorización para cortar leña del Soto Manzanillo para calzar los bancos de la barca, se acuerda desestimar dicha instancia por no estar autorizado el Ayuntamiento por la Sección facultativa de Montes para dar corte en dicho Soto.

Pasa á la Comisión de Montes para que haga el deslinde de la cañada entre la cuesta de los Minglanillos y la carretera ó camino viejo de Arnedo.

Se denuncia que la carretera que conduce al Cementerio se ha quedado en tres metros de anchura en vez de cuatro, creyéndose obedece á que los colindantes han tomado dicho terreno, por lo que se acuerda pase á la Comisión respectiva para que dictamine sobre este extremo.

Se acuerda solicitar del Sr. Ministro de Fomento una subvención para el concurso de ganados que tendrá lugar en las próximas ferias.

*Sesión del día 27*

Se acuerda que el número de secciones en que se han de dividir los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal sea de seis, para proceder al sorteo.

Son aprobadas las gestiones hechas por la Comisión de Montes respecto al deslinde de la cañada entre la carretera de Arnedo y la cuesta de los Minglanillos.

Es aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Da cuenta el Sr. Presidente de haber recibido carta del Sr. Ministro de Fomento con otra del Sr. Codes, Diputado por este distrito, en las que manifiestan que han reclamado datos del Gobernador de Pamplona referentes á las estacadas construídas en el río Ebro por vecinos de Andosilla.

A propuesta del Sr. Presidente don Santiago Díaz Gil, se acuerda el arreglo de los bancos de la plaza del Raso.

Pasa á la comisión de Ornato, la proposición hecha para nombrar barrereros de las calles, los cuales no tendrán sueldo por el Ayuntamiento y sí utilizarán las basuras.

Se acuerda pase á la comisión de Beneficencia la formación de la lista de los que han de disfrutar asistencia gratuita de Médico y Farmacia.

*Sesión del día 3 de Febrero*

Pasa á la comisión respectiva una instancia que presenta D. Basilio Oña, pidiendo la propiedad por 99 años de un terreno para una sepultura en el Cementerio municipal.

A propuesta de la comisión del Matadero, se acuerda no gastar más cantidad que 250 pesetas, para dar salida á las aguas sucias y verificar algu-

nas obras necesarias para higienizar este edificio, cuya cantidad es la consignada para dicho objeto en el presupuesto corriente.

*Sesión del día 10*

Visto el informe de la comisión del Cementerio, se acuerda conceder á D. Basilio Oña, el terreno que tiene solicitado para una sepultura por el tiempo de 99 años y previo pago de 60 pesetas.

Se acuerda hacer un inventario de los efectos del Matadero.

Nombrar Delegado del Ayuntamiento al Concejal Sr. Beaumont, para que se encargue de la bomba de incendios.

*Sesión del día 17*

Se acuerda celebrar la fiesta del Arbol en el paseo del Mercadal, según lo indicó la comisión de referida fiesta.

El Sr. Sánchez Obelar, denuncia las diferentes faltas de luz habidas en el alumbrado público, pasando este asunto á la comisión respectiva para que se le imponga á la Sociedad electricista las multas á que por sus faltas se haya hecho acreedora.

El Sr. Barrero, dice que con arreglo á una Real orden del mes de Septiembre último, es obligación de los Ingenieros encargados de este servicio, hacer una visita trimestral á los tendidos ó redes eléctricas que estén bajo su custodia, y fundado en el mismo, se debe dirigir á la Jefatura de Obras públicas, para que se cumpla tal disposición, acordándolo así el Ayuntamiento.

Se acuerda nombrar tallador de los mozos de revisión para el día 4 de Marzo próximo, á D. Celedonio Martínez Bonel.

Conforme á lo propuesto por la comisión de Montes, se acuerda solicitar los aprovechamientos forestales de los Sotos de esta jurisdicción.

Se acuerda pasen á la comisión de consumos las denuncias presentadas por los Concejales Sres. Sánchez y Subero (D. Gregorio).

*Sesión del día 24*

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda otorgar un voto de gracias al Diputado á Cortes por este distrito Sr. Codes, por las gestiones practicadas en los asuntos encomendados por este Ayuntamiento.

Se acuerda reformar los andenes de la cuesta del río á fin de que guarden uniformidad.

Es desestimada la instancia de Fermín García, por la que pide la exención del pago de derechos de la barca de San Adrián, como rematante del coche correo á Estella.

Igualmente se desestimó la instancia de Francisco García, pidiendo extraer diez somantas de renuevos de los sotos de esta ciudad.

El Sr. Presidente propone la conveniencia de entregar al Estado el camino de San Adrián y los derechos que este Municipio pueda tener sobre la barca. Se acuerda nombrar una Co-

misión especial compuesta de los Sres. Presidente, Calleja y Lanes, para que estudien este asunto.

*Sesión del día 3 de Marzo*

Preside el primer Teniente Alcalde D. Pedro Miranda.

Se acuerda socorrer á la vecina Nicolasa Escorza, para que lleve á la Beneficencia de Logroño sus tres nietos abandonados por su padre Felipe Baro Escorza.

Es aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

*Sesión del día 10*

Preside D. Santiago Díaz Gil.

Se acuerda nombrar testigos para que declaren en los expedientes de exención del servicio militar á don Pedro Gil de Gómez y D. Segundo López.

Se nombra la Comisión de Ferias, la cual es compuesta por los señores Arpón, Calleja y Subero (D. Pedro).

Atendiendo al mal estado en que se encuentra la alcantarilla del camino de Azagra, se acuerda su arreglo.

*Sesión del día 17*

El rematante de la barca de San Adrián solicita se le entregue un pontón para el servicio de pasaje, la construcción de una sirga y que designe el Ayuntamiento sitio donde se ha de instalar la barca, acordándose pase á la comisión respectiva para que dictamine.

Dada lectura del informe emitido por la comisión especial para hacer entrega de la carretera de San Adrián y los derechos que este Ayuntamiento pueda tener en la barca, manifiestan que el camino necesita un arreglo que costaría más que lo consignado y el producto que dá, por lo que proponen se ofrezca al Estado. El Ayuntamiento así lo acuerda.

Se acuerda el recambio de las luces de la acera derecha de la calle Grande. Instalar cuatro fuentes en diferentes calles. El riego de los árboles y arreglo de los locales de las escuelas municipales. Pasando á las comisiones el proyecto de asfaltado de los andenes de la calle de los Mártires y la adquisición de las Eras Altas.

Se acuerda dirigir una comunicación al Director de la compañía de ferrocarril del Norte, para que ordene al Jefe de esta estación certifique de las mercancías de gran velocidad llegadas en los días 2 y 3 del actual.

Se conceden dos meses de licencia al Concejil D. Juan Garrido.

A propuesta del señor Arpón, se acuerda que las sesiones se celebren á las ocho de la noche.

*Sesión del día 24*

Se acuerda conceder un voto de gracias á los señores Presidente y Codes, por sus buenas gestiones para realizar el camino vecinal de Azagra.

Se acuerda por mayoría de votos la construcción de los andenes de la calle de los Mártires.

La comisión de alumbrado aprueba

en su dictamen las cuentas del alumbrado público de los meses de Enero y Febrero últimos y manifiesta se exija á la Sociedad electricista la pronta reparación de los desperfectos que han ocurrido y ocurran en la red, así que hagan el traslado de las luces de la calle Grande.

Se acuerda denegar la instancia presentada por Benito Laimperial, solicitando la venta de vino en el extrarradio.

Se autoriza al señor Beaumont para hacer las reparaciones necesarias en la bomba de incendios, siempre que éstas no excedan de lo consignado en presupuesto.

*Sesión del día 31*

En vista de la dimisión presentada por el Administrador de consumos D. Félix García, se acuerda admitirla, dando á dicho señor un voto de gracias por los buenos servicios prestados, nombrando para sustituirle interinamente á D. Juan Cruz Argote, con el sueldo anual de 999 pesetas.

Se acuerda prestar á D. Rosendo Marín Orúe, el apoyo moral para instalar en esta ciudad un Colegio de 2.ª enseñanza, no accediéndose á subvención ni abono de traslado de material por carecer el Ayuntamiento de medios para ello.

Así resulta del libro de actas de sesiones á que me refiero. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Calahorra á dos de Mayo de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Díaz.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del 5 del actual, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo prevenido en el art. 109 de la ley Orgánica de los Ayuntamientos.

Calahorra 22 de Mayo de 1906.—Inocencio Guardo.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Díaz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
Arenzana de Abajo

2339

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1903.*

*Sesión del día 5 de Julio*

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del segundo trimestre del año actual.

*Sesión del día 12*

Aprobada la anterior, se acordó, en la misma forma que en años anteriores, la celebración de la festividad de Nuestra Señora del Carmen.

Se acordó la formación del presupuesto adicional refundido del año 1903.

*Sesión del día 19*

Se aprobó la anterior y las cuentas municipales del año 1902.

*Sesión del día 26*

Después de aprobada el acta de la anterior, se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

El día 2 de Agosto se aprobó la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

*Sesión del día 9*

Se aprobó la anterior y se hicieron varios nombramientos de guardas temporeros de viñas.

El día 16 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

*Sesión del día 23*

Quedó aprobada el acta de la anterior, así como también el presupuesto ordinario para el año de 1904.

*Sesión del día 30*

Una vez aprobada la anterior, se acordaron los festejos de costumbre para conmemorar el día 8 de Septiembre próximo, con motivo de la festividad de Nuestra Señora la Virgen de la Antigua.

*Sesión del día 6 de Septiembre*

Fué aprobada la anterior, quedando acordado el medio de cubrir el cupo de consumos del año 1904.

*Sesión del día 13*

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, sobre caminos vecinales, acordando nombrar una Comisión que gestione el asunto de referencia.

*Sesión del día 20*

Aprobada la anterior, se acordó nombrar á D. Emiliano Gil, para que concurra á la reunión que ha de tener lugar en la Diputación provincial el día 23 del corriente.

El día 27 se aprobó la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

En sesión de 4 de Octubre se aprobó el extracto que antecede, acordando su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Arenzana de Abajo 14 de Octubre de 1903.—Victoriano Salinas.—V.º B.º: El Alcalde, Emiliano Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
Santa Eulalia Bajera

650

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el*

*primer trimestre del actual año de 1906.*

*Sesión del día 1.º de Enero*

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, acordando señalar los domingos para la celebración de las sesiones ordinarias.

El día 7 no se celebró sesión.

*Sesión del día 14*

Se aprobó la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1905.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobaron las cuentas municipales de 1905, acordando pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda nombrar la Comisión que ha de formar las secciones para la renovación de la Junta municipal, y que en lo sucesivo no se abone comisión alguna para ir á Logroño á la votación de Senadores.

*Sesión del día 21*

Fué aprobada la anterior é igualmente las cuentas municipales, las secciones para la Junta municipal y las listas de compromisarios para Senadores.

El día 28 no se celebró sesión.

*Sesión del día 4 de Febrero*

Se aprobó la anterior, acordando que el día 11 del actual se celebre el sorteo para formar la Junta municipal.

Quedó aprobada la liquidación del presupuesto de 1905, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

*Sesión del día 11*

Aprobada que fué la anterior, se nombró la Junta municipal para el año actual.

El día 18 no se celebró sesión.

*Sesión del día 25*

Se aprueba el acta de la anterior y se nombra Depositario de este Ayuntamiento.

Los días 4, 11, 18 y 25 de Marzo se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentar cuanto en la misma se ordena.

Santa Eulalia Bajera 31 de Marzo de 1906.—El Secretario, Juan Martínez.

*Sesión del día 8 de Abril*

Se aprobó el precedente extracto de acuerdos acordando su remisión á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eulalia Bajera 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Juan Martínez.— El Alcalde, Pablo Garrido.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 66

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Emilio Guillen Jordana	Soldado	29 68
Juan Aradas Gratacos	Id.	22 11
Martin Espadale Oliveras	Id.	183 99
Luis Diez Flecha	Id.	68 26
Antonio Bergees Serra	Id.	123 76
Jesús Cordeiro Lopo	Id.	72 48
Rosendo Maimi Gelpi	Id.	95 48
José Tosas Estañel	Id.	212 93
Juan Saba Mach	Id.	89 53
Manuel Pérez Navarrete	Id.	301 18
Miguel Nasabal Anzabarrena	Corneta	149 97
Eliberto Font Aupi	Soldado	27 84
Acisclo Cunill Barés	Id.	175 89
Buenaventura Illa Costa	Id.	157 62
Bias Parrado Salagre	Id.	268 91
Pedro Pérez Campoy	Id.	109 44
Valentin Alvarez Sánchez	Id.	101 64
Jaima Garriga Ferrer	Id.	70 39
José Vehí Fortiana	Id.	163 81
José Piedra Arcos	Id.	328 41
Juan Espigol Riero	Id.	132 14
Manuel Carballo Calzada	Id.	213 35
Miguel Gómez Gómez	Id.	79 64
Manuel Alvarez Falcón	Id.	156 44
Juan Ocampo Villamil	Cabo	84 81
José Agullana Coromina	Soldado	111 36
Juan Carvó Creixell	Id.	173 85
Juan Albert Bofill	Id.	267 44
Pedro Lozano López	Cabo	20 45
Lázaro Arcos Costumeros	Soldado	51 86
José Cárdenas López	Id.	184 79
Francisco Rovira Pujol	Id.	46 30
Clemente Fercén Follo	Id.	41 52
Rafael Masaguer Andibert	Id.	103 75
Diego Quesada Fernández	Id.	113 35
Jesús Valdeiglesias Díaz	Id.	90 78
Leopoldo Fernández Fernández	Id.	124 91
Francisco Bernal Pulido	Id.	126 18
Luis Ormache Zubiaurre	Id.	60 97
José Girona Martí	Id.	37 74
Francisco Carballo Besada	Id.	127 83
Miguel Surroca Coll	Id.	162 23
Francisco Caubet Prats	Id.	97 98
Manuel Rodríguez de la O.	Id.	268 78
Francisco Pellicer Sais	Id.	147 39
Manuel Vázquez Velón	Id.	72 25
Claudio Martínez Martínez	Id.	107 82
Ramón Gallart Lloán	Id.	29 85
Juan Puigvert Mas	Id.	239 90
José Franch Rocafort	Id.	78 88
Benito Gil Vieites	Id.	134 89
Buenaventura Oliva Noguer	Id.	87 19
Miguel Craguet Mitjavila	Id.	37 74
Juan Vidiella Roig	Id.	115 17
Félix Puigvert Amat	Id.	43 65
José Ibanecha Altuna	Id.	78 68
Ramón Cortada Gimbornat	Id.	54 96
José Marín Marín	Id.	97 05
Manuel Sánchez Salvatierra	Id.	46 66
Francisco Morlans Puij	Id.	194 20
Perfecto García Fernández	Id.	227 35
Manuel Moreno Santana	Id.	301 40
Gabriel Iguacel Pérez	Corneta	137 80
Juan Monedero Rodríguez	Soldado	495 "
Angel Pavón Castañón	Id.	305 50

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Camacho Urdiales	Soldado	601 "
Agustín Ruiz Ramírez	Id.	190 95
Julián Lahoz Rivera	Id.	370 55
Magín Tapiolas Solé	Id.	367 90
Basilio Alor Echevarría	Furriel	824 85
Francisco Vilaboy Soto	Id.	458 25
Atilano Mauriñe Cabarcos	Id.	641 55
José Córdoba López	Soldado	242 70
Manuel Quesada Márquez	Id.	133 75
Cayetano Ferrer Fernet	Id.	112 15
Francisco Molina Pascual	Corneta	65 90
Pedro García y García	Soldado	86 05
Juan Gilabert Bach	Corneta	113 50
D. Vicente Pombo Campelo	Primer Teniente	2025 "
Vicente Martín Díaz	Soldado	257 75
Justo Leybar Iturriaga	Corneta	497 15
Benigno Gutiérrez Mario	Soldado	113 40
Manuel Tena Cáceres	Id.	413 70
Juan Casas Senvas	Id.	81 58
José Macías Cano	Id.	318 70
Domingo García Plaza	Id.	435 88
Lucio Sánchez Sánchez	Id.	44 50
Máximo Cambre Santiago	Cabo	221 55
Bernardo Acosta Moyerín	Soldado	15 05
Conancio Pérez López	Id.	25 25
Juan Mora Molano	Id.	126 60
Teodoro García Carrasco	Id.	36 75
Mariano Fernández Arribas	Id.	18 50
Feliciano Aparicio Antón	Id.	41 80
Manuel Benegas Blanco	Id.	114 25
José Rodrigo Martín	Id.	132 60
Félix Eucabo Gómez	Id.	491 50
Antonio Andrés Expósito	Id.	675 25
Dimas Greño Izarbe	Cabo	41 20
Emilio Grau Domingo	Soldado	167 05
José Moreno Fernández	Id.	281 75
Valero Gil Pablo	Id.	157 85
Ramón Ros Planas	Id.	172 15
Manuel Expósito Expósito	Id.	132 90
José Sacristá Juliá	Id.	113 90
Francisco Vives Carreras	Id.	264 70
Escolástico Rojo Mestres	Id.	89 90
José Oragén Aristá	Id.	225 60
Agustín Mitjavilla Roig	Id.	10 "
José Gómez Ramirez	Id.	433 "
Juan Hinojosa Jiménez	Id.	291 95
Vicente Vega Blanco	Id.	309 75
José Agustín Planellas	Id.	94 20
Juan Bareá Román	Id.	460 29
Juan Romero Tesanco	Id.	491 54
Antonio José González	Educando de música	83 20
Nemesio Cáceres García	Soldado	23 55
Lóis Iuza Landajo	Id.	70 75
Francisco Caballo Anaya	Id.	282 90
Celestino Serra Expósito	Id.	355 95
D. Serafín Anieba Jiménez	Capitán	3446 80
Miguel Domínguez Arias	Soldado	985 20
Julián Vía Plaza	Id.	53 05
Juan Navas Tendero	Sargento	468 85
Gabriel Cerezo Zarza	Soldado	508 45
Antonio Ramirez Gálvez	Id.	207 90
Vicente Oriols Riera	Id.	512 70
Antonio Sánchez del Río	Id.	508 45
Juan María Soler	Id.	508 45
Pescual Notario Celisa	Id.	475 10
Miguel Durán Carrero	Id.	512 70
Bias Quiroga Toro	Id.	508 45
Salvador Sánchez González	Id.	508 45
Miguel García García	Id.	508 45
Esteban Vicario Valle	Id.	98 25
Pablo Blas Moreno	Corneta	87 50
Baltasar Rodríguez Guinaldo	Soldado	62 75
Vicente Hernández Rodríguez	Id.	57 60
Felipe Mejido Blanco	Id.	466 26
José Díaz Tapiella	Id.	129 83
Francisco Fapaña García	Id.	289 85
Plácido Iglesias Expósito	Id.	135 40
D. Ramón Finer Maseuñan	Primer Teniente	641 25
Francisco Gendre Mallofré	Soldado	383 15
Francisco Tinoco Barreto	Id.	354 15
José Heras Beato	Id.	329 30
Santiago Fuster Blanco	Sargento	601 10

(Se continuará)